

## Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



## Resolución Directoral Regional

N. 1.5.97..-2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 15 de Décionere del 2022

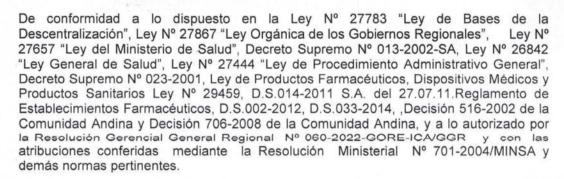


VISTO: Los expedientes E-061539 de fecha 11 de noviembre del 2022, E-055660 de fecha 17 de octubre del 2022 presentados por la propietaria del establecimiento farmacéutico Sra. ARIADNA PAOLA BAZAN PALOMINO y el Químico Farmacéutico BENAVENTE BEVILACQUA CARLOS MANUEL con CQFP Nº 13213, con el horario de labor de lunes a domingo de 16:00 a 22:00 horas, Director Técnico de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA ARYBEL, con Registro Único del Contribuyente Nº 10611386368, sito en Av. Rómulo Triveño Pinto Mz. F Lote, 19, distrito, provincia y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 16:00 a 22:00 horas, sobre AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, de la mencionada empresa como BOTICA;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la empresa recurrente solicita AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO como botica para el almacenamiento, dispensación y/o expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Que, de acuerdo al Informe Nº 462-2022-DIRESA-ICA- DMID de fecha 01 de diciembre del 2022 y Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud Nº 302 de fecha 30 de noviembre del 2022, en atención a los expedientes Nº E-061539 de fecha 11 de noviembre del 2022, E-055660 de fecha 17 de octubre del 2022, el personal Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas realizó la inspección correspondiente e informa a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria que en la inspección realizada el establecimiento farmacéutico en mención cuenta con infraestructura y equipos adecuados para garantizar la buena conservación y almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, es menester expedir el Acto Resolutivo de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.



Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas y la Oficina de Asesoría Jurídica.







ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA ARYBEL, con Registro Único del Contribuyente Nº 10611386368, sito en Av. Rómulo Triveño Pinto Mz. F Lote, 19, distrito, provincia y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 16:00 a 22:00 horas, representado legalmente por la Sra. ARIADNA PAOLA BAZAN PALOMINO.



ARTICULO SEGUNDO. – Autorizar al Químico Farmacéutico BENAVENTE BEVILACQUA CARLOS MANUEL con CQFP Nº 132 13, como DIRECTOR TECNICO de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA ARYBEL, con horario de labor de lunes a domingo de 16:00 a 22:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO. - Toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, serán autorizados por serán autorizados por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas.

ARTÍCULO CUARTO. - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.



ARTICULO QUINTO. - Notifiquese la presente Resolución Directoral al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

JRGG -DG-DRSA VCHQ /D-OEA RMSA-D-DMID RGDLC-D-DIFCVSY / YLCV/EF